



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp: A/SER-001694/2017
321M/003-17

CERTIFICADO

Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte .

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1. OPTIMUS GESTIÓN LOGÍSTICA, S.L.
2. LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO.
3. GTD MENSAJEROS, S.L..
4. LANGEDANO, S.L.
5. INTERNATIONAL COURIER SOLUTION, S.L.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante criterio único de precio, del contrato de Servicios de **“MENSAJERÍA URGENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	OPTIMUS GESTIÓN LOGÍSTICA, S.L	· Deberá aportar justificante, de haber constituido la garantía provisional por el importe de 380,17 euros, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3	GTD MENSAJEROS, S.L.	· Deberá aportar declaración en la que se haga constar si GTD MENSAJEROS, S.L., pertenece o no a un grupo de empresas..
4	LANGEDANO, S.L.	· Deberá aportar declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, según modelo recogido en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. · Deberá aportar declaración en la que haga constar si LANGEDANO, S.L., pertenece o no a un grupo de empresas..
5	INTERNATIONAL COURIER SOLUTION, S.L.	· En el justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional figura la denominación de un contrato que no es la correcta, debiendo consignarse la correspondiente a “MENSAJERÍA URGENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE”

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 14:00 horas del día 24 de mayo de 2017** para que puedan subsanar y aportar la documentación complementaria ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 19 de mayo de 2017.

